MENDOZA, 9 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 17255/2024**, donde se tramita la baja de la docente **Marta María ABATE DAGA** en el cargo efectivo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, designada mediante Resolución Nro. 328/2006-CS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 82/2009-CS establece que los docentes universitarios podrán permanecer en la actividad laboral después de cumplir los 65 años y hasta los 70 años de edad.

Que dicha norma dispone en su Artículo 8: "Continuidad en el cargo: El cumplimiento de los recaudos previstos para la permanencia del docente implicará su continuidad en el cargo, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados, previa resolución del Consejo Directivo o del Rectorado en su caso. Cesará indefectiblemente al día siguiente de haber cumplido SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su haber jubilatorio, lo que ocurra primero no requiriéndose intimación previa alguna".

Que, habiendo cumplido 70 años de edad, procede dar de baja –por finalización de la opción de permanencia- a la docente Marta María ABATE DAGA, a partir del 11 de agosto de 2024, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Articulo 19, Inciso a), Apartado 2o de la Ley Nro. 26.508, el Articulo 8 de la Ordenanza Nro. 82/2009-CS y la Ordenanza Nro. 49/2001-CS, con el visto bueno de la Secretaria Administrativa Económica Financiera y la Secretaría Académica, en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar de baja, por finalización de la opción de permanencia, a partir del ONCE (11) de agosto de 2024, a la docente **Marta María ABATE DAGA (DNI Nro. 11.333.305 – Legajo Nro. 20.608)**, en el cargo efectivo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, designada mediante Resolución Nro. 328/2006-CS, por aplicación del Artículo 8° de la Ordenanza Nro. 82/2009-CS.

ARTÍCULO 2.- AGRADECER a la docente Marta María ABATE DAGA los importantes y valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional de Cuyo y, en especial, a la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
LG
AL

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 429

RESOLUCIÓN DIGITAL